



RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2021, DEL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR LA QUE SE HACEN PUBLICAS LAS RELACIONES DEFINITIVAS BAREMADAS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS BOLSAS DE TRABAJO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, TRAS LA ACTUALIZACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.

Por Resolución de 18 de febrero de 2021, del Director de la Administración de Justicia, se procedió a la actualización de las bolsas de trabajo para la cobertura de necesidades temporales del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La Resolución de 5 de abril de 2021, del Director de la Administración de Justicia, aprobó las relaciones provisionales baremadas de las personas integrantes de las bolsas de trabajo para la cobertura de necesidades temporales de personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del País Vasco, concediendo un plazo de diez días hábiles para formular ante la Dirección de la Administración de Justicia, reclamación, debidamente documentada, sobre cualquiera de los datos contenidos en dicha relación.

Cerrado el plazo de alegaciones y examinadas estas y los nuevos méritos y documentación presentada por el personal de las bolsas de trabajo, procede dictar resolución definitiva baremada tal y como establece la base 10 de la citada Resolución de 18 de febrero de 2021, del Director de la Administración de Justicia,

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Aprobar las relaciones definitivas baremadas de las personas integrantes de las bolsas de trabajo para la cobertura de necesidades temporales de personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del País Vasco, que se adjuntan como anexo, ordenando su publicación en la página www.justizia.eus y en el Portal de personal de Justicia.

Anexo I.- Relación definitiva alfabética

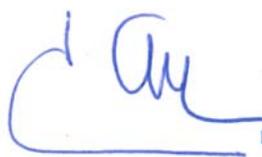
Anexo II.- Relación definitiva por orden de puntuación

Anexo III.- Relación de reclamaciones

Segundo.- La presente Resolución no agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Vitoria-Gasteiz, a 28 de mayo de 2021



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA
DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

Jon Arturo Uriarte Unzalu

DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA